CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2025
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ABRIL DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
1.4. Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación -INDER- Valledupar
1.5. Tipo de Contrato:	Suministros
1.6. Códigos UNSPCS:	43231500

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)". La contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". El Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, como organismo púbico, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar, en cumplimiento a esos mandatos legales se adelantan eventos deportivos locales, nacionales e internacionales, orientados al cumplimiento de los lineamientos institucionales emitidos por el Gobierno nacional y el Ministerio de Deporte. De este modo, para el cumplimiento de nuestra actividad misional asignada por la Constitución y la ley, y la correcta prestación de los servicios a los ciudadanos, la entidad cuenta con un conjunto de equipos informáticos compuestos por diferentes ordenadores que permiten el desempeño de las labores de los funcionarios, los cuales requieren contar con licencias de antivirus, para equipos usados y nuevos con destino a los diferentes dispositivos que operan en la institución. Por otra parte, teniendo en cuenta que los funcionarios requieren medidas de comunicación el envió y la recepción de la información, así también realizar las debidas copias de seguridad de sus archivos y tenerlas a la medida según las exigencias de las tecnologías actuales, se hace necesario realizar la renovación de (17) cuentas de correo electrónico institucionales con capacidad de 30GB de almacenamiento en la nube por usuario, según la necesidades en cada dependencia y su fin específico, lo que permitirá el respaldo de información, generación de videoconferencias y grabaciones de las mismas.

	El Instituto dando cumplimiento a la ley de trasparencia de acceso a la información pública al ciudadano, pone a disposición un sitio web la cual permite el cargue de la información para hacerla pública, requiere contratar la ampliación de un hosting de mayor capacidad y que permita la gestión de la información basado en los estándares actuales acompañado de herramientas tecnológicas que ayuden a gestionar la información, para canalizar la información del Instituto como también facilitar a la comunidad el acceso oportuno y a la medida de la ciudadanía, el hosting basado en un gestor de contenido permitirá contar con un certificado de seguridad SSL, contar con campañas de correo electrónico y divulgar información masivamente referente a las noticias deportiva e intereses de la ciudadanía, además de permitir la creación de formularios con campos ilimitados para cuando se requiera el uso y disposición basado en las nuevas tendencias de servicio en línea, también permitir la generación de correos electrónico de manera automática para el control de reservas de escenarios deportivos y la programación de mensajes de textos según la necesidad del usuario para el envío de un recordatorio a su dispositivo móvil. En aras de garantizar la información que en ellos se genera, gestiona y almacena, así como la protección del trabajo diario que se realiza en las dependencias de la Entidad, dichos equipos deben contar con programas antivirus, que garanticen la seguridad de la información ante amenazas informáticas como virus, malware, spam, entre otros. Por seguridad en el almacenamiento de la información y también por requerimientos normativos, así como por normas de archivo electrónico, los computadores de la entidad deben estar protegidos con programas antivirus debidamente licenciados, lo que genera la obligación de adquirirlos legalmente. Lo anterior con el fin de cumplir adecuadamente con el objeto institucional, asegurando una buena prestación del servicio, para lo cual estas licencias serán suministradas en las diferentes áreas de trabajo, que garanticen la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se evidencia la necesidad de adquirir equipos de cómputo, equipos de red, licencias, para equipos nuevos y usados, para afrontar los retos informáticos que en la actualidad requieren las empresas modernas. Lo anterior, hace necesario que el Instituto deba realizar todos los trámites legales y actuaciones correspondientes para celebrar un proceso de contratación, cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR".**
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR".**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Contratar la adquisición de Bienes y/o servicios tecnológicos y de sistemas, licencias de antivirus y licencias office 2021, cuentas de correo electrónico y demás necesidades del área de sistemas, para que sea prestado en las instalaciones del Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física -INDER- Valledupar como se describe seguidamente:

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>1</td><td>35GB de espacio, Trafico ilimitado, para el cargue de información del instituto, Certificado de Seguridad SSL bajo el dominio indervalledupar.gov.co Envío automatizado de correos electrónicos, debe ser renovado bajo el Gestor de contenido WIX. Plan Premium Business Ilimitado y Ascend Básico. Hosting Y dominio inderventos.com 6GB de espacio para gestión de otros servicios de la entidad.</td><td>1</td><td>Doce (12) meses</td></tr><tr><td>2</td><td>Licencias de antivirus Business Pro, recomendado kaspersky.</td><td>22</td><td>Doce (12) meses</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicio de actualización de Licencias de antivirus en sitio y demás componentes tecnológicos.</td><td>1</td><td>Doce (12) meses</td></tr><tr><td>4</td><td>Renovación de Correo electrónico empresarial bajo GMAIL personalizado y seguro, Videoconferencias de 150 participantes y función de grabación, 2 TB de almacenamiento en la nube por usuario, Controles de seguridad y administración, Asistencia estándar. configuración bajo el dominio y cuenta de correo sistemas@indereventos.com</td><td>1</td><td>Doce (12) meses</td></tr><tr><td>5</td><td>Renovación de cuentas de Correo electrónico empresarial bajo gmail, personalizado (indervalledupar.gov.co) y seguro Videoconferencias de 100 participantes, 30 GB de almacenamiento en la nube por usuario, Controles de seguridad y administración, Asistencia estándar.</td><td>17</td><td>Doce (12) meses</td></tr></table>
3.2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.	Las labores básicas que se requieren contratar, corresponden a la adquisición de los bienes y servicios enlistados, además del servicio de instalación de los mismos. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: ✓ Entregar cada elemento probado al encargado del área de sistemas. ✓ Realizar copia de seguridad de los correos anteriores. ✓ Migrar copia de seguridad de los correos. ✓ Configurar el nuevo dominio con todas las casillas de correo. ✓ Realizar inducción al profesional encargado del área de sistemas sobre el proceso realizado, entregando configuraciones para futuras gestiones. ✓ Configurar y entregar al encargado del manejo de la página web institucional la renovación del Hosting bajo wix, de acuerdo a las especificaciones solicitadas. ✓ Instalar y configurar nuevas cuentas de licencias de antivirus en cada equipo de cómputo. ✓ Renovar el almacenamiento de 2TB bajo el correo de sistemas actual. **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:** 1. CAPACIDAD OPERATIVA

- CENTRO DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO:

La entidad, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos suministros y/o entrega en sitio de los bienes adquiridos y entregados, durante el tiempo de ejecución, el cual que no deberá ser superior a 72 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, física, escrita o por correo electrónico.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá contar con los siguientes requerimientos:

1. El oferente deberá contar y certificar de manera escrita su capacidad operativa de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:
   a) Contar con un establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado en su certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil, en la cual se evidencia la venta de los bienes requeridos, lo anterior en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata del servicio, para ello deberá suministrar fotos o imagen del establecimiento comercial.
   b) Deberá presentar un esquema de soporte técnico y garantías.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO HABILITADA.

2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar lo siguiente:

a) El Certificado expedido por la A.R.L. que no supere los treinta (30) días de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019 obteniendo un resultado mínimo del 95%.
b) El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores.
c) El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros.
d) El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deben cumplir con la

	implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo personas naturales con un solo empleado.
3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	**Propuesta técnica.** El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos para a la presentación de la oferta. El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del contrato, así: (i) **Personal:** Para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la peculiaridad de los bienes y/o servicios a contratar, se requiere que el contratista disponga del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales. Para ello deberá aportar con su propuesta, la hoja de vida de un Profesional, Tecnólogo y/o técnico y/o técnico laboral, en instalación y administración de redes y formación académica mantenimiento de equipos de cómputo, con experiencia de mínimo tres (3) años en proyectos de suministros tecnológicos, quien desarrollará las actividades de soporte. **Nota:** Se deben aportar las Certificaciones de la experiencia laboral.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **DOS (2) meses,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28 No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	3.5.1. **Generales:** Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, b) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. d) Entregar todos los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta. e) Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. f) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

h) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
i) Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
j) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
k) Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros.
l) Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago.
m) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.5.2. Especificas:

1. Hacer entrega de los bienes y servicios requeridos y ofrecidos en la propuesta, en condiciones de características y calidad, con las especificaciones técnicas para el manejo de la información.
2. Entregar cada equipo probado al ingeniero del área de sistemas.
3. Realizar copia de seguridad a los correos y realizar la respectiva configuración bajo el dominio indervalledupar.gov.co.
4. Migrar copias de seguridad del correo al nuevo proveedor.
5. Configurar los MX para que funcionen de manera correcta todas las casillas de correo.
6. Realizar inducción al profesional encargado del área de sistemas sobre el proceso realizado, entregando configuraciones para futuras gestiones.
7. Instalar y configurar las nuevas cuentas de licencias de antivirus presencialmente en cada equipo de cómputo.
8. Configurar y hacer entrega del sitio web al encargado de sistemas, así como la renovación del nuevo hosting bajo wix, adaptado a las especificaciones solicitadas y configurados al sistema de agendamiento actual, debe entregarse probado, las campañas de correo electrónico y el envío de mensajes de textos programados 24 horas antes como recordatorio, este servicio NO debe ser contratado como servicio externo, debe ser el que suministra el gestor de contenido wix, por temas de compatibilidad y funcionalidad.
9. Realizar los apuntamientos al proveedor de correo de Google para la cuenta de 2TB Bajo el dominio indereventos.com.
10. Descargar en cada Equipo del Instituto el DRIVE para almacenamiento de escritorio.
11. Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, para atender la ejecución del contrato.
12. Informar sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
13. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.
14. Las demás que correspondan para la adecuada y correcta ejecución del objeto contractual.

	Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
3.6. Obligaciones del Instituto	a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato. d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este r. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía. El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.
4.2. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4.3. Análisis del Sector - Estudio de Mercado:	**Aspectos generales del mercado.** Los bienes y/o servicios a contratar, son requeridos para el desarrollo regular de las actividades asignadas al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional. Con ello se contribuirá en la ejecución de las funciones del personal y encaminadas a fortalecer la institucionalidad, así como la disposición a los usuarios y demás interesados de la información propias del Instituto y las actuaciones adelantadas para cumplir sus objetivos. **Análisis del valor del contrato.** En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido. Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los bienes y/o servicios a adquirir, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($19.920.000)**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 50 del dieciséis (16) de abril de 2025, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.0 Denominado "Sistematización y Software". No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección. Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **Análisis de sensibilidad por cotización.** El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar cuantía aproximada del proceso de selección. El promedio de sensibilización por cotización fue el que sigue:

Cotización N° 1	Cotización N° 2	Promedio
$19.950.000	$19.890.000	$19.920.000

Aspecto técnico.

	En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona jurídica que garantice la consecución de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta ejecución del objeto contractual. **Análisis de la oferta.** El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.
4.4. Valor e imputación presupuestal:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($19.920.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 50 del dieciséis (16) de abril de 2025, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.0 Denominado "Sistematización y Software".
4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 50 del dieciséis (16) de abril de 2025, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.0 Denominado "Sistematización y Software".
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, en un (1) pago hasta noventa (90) días después de verificado el recibido a satisfacción del suministro, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la entrega de bienes y servicios contratados, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **a.** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos (incluyendo el recibo de los bienes y servicios, por parte del responsable del área de sistemas). **b.** Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c. Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. d. Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes. **Nota:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros. En caso que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

	sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Requisitos	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente: a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene un (1) año o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio, deberá además adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). Así mismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con representación legal en la ciudad de Valledupar, para poder garantizar la atención oportuna de posibles reclamaciones futuras en caso de que se haga efectiva la póliza por algún siniestro ocurrido, su actividad deberá estar relacionada con procesamiento de datos y alojamiento Hosting. c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito. f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal). g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal). h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal).

	i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente. j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente. k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02). l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04). m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).
5.2. **Condiciones de Experiencia:**	El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. EXPERIENCIA GENERAL. El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos cuyo objeto sea: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, en el sector PÚBLICO Y/O PRIVADO, para lo cual deberá presentar dos (2) contratos, celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la sumatoria de los contratos deberá tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial. Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato, certificación o acta de liquidación o acta de recibo final. En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general hayan sido celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las

	certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado. EXPERIENCIA ESPECIFICA. Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los dos (2) contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información: 1. Deberá contener dentro del objeto o actividad ejecutada: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS con destino a una entidad pública. 2. El valor del contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, celebrado y ejecutado en los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. 3. El contrato deberá acreditar dentro de sus actividades el suministro e instalación de los siguientes ítems representativos:

item	Descripción Mínima	Cantidad mínima
1	35 gb de espacio, trafico ilimitado, para el cargue de información del instituto certificado de seguridad ssl	1
2	Licencias de antivirus business pro.	1
3	Renovación de correo electrónico empresarial bajo gmail, personalizado y seguro, video conferencias de 150 participantes y función de grabación, 2 tb de almacenamiento en la nube por usuario	1
4	Renovacion de cuentas de correo electrónico empresarial bajo gmail personalizado y seguro, videoconferencias de 100 participantes, 30 gb de almacenamiento en la nube por usuario.	1

	4. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado o certificación del contrato. 5. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la experiencia se efectuará, con base en la sumatoria de la experiencia de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo. 6. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la copia de los contratos y las certificaciones expedidas por entidad competente y/o acta de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación que en conjunto permitan confirmar la información, en donde se evidencie los siguientes datos: entidad contratante, contratista, objeto, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio y terminación y valor ejecutado o facturado. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
5.3. Análisis de exigencias de garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. b. **Calidad del servicio.** Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
5.6. Análisis del Riesgo:	**SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes (VER ANEXO: Cuadro N° 1).
5.7. Documentos de la reserva.	El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.
5.8. Conclusión:	Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio de una selección de mínima cuantía, que el Instituto proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR".** El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los Veintiún (21) días del mes de abril en la vigencia fiscal del año 2025.

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: JUAN SEBASTIAN AREVALO DAZA, Abogado Contratista
Revisó y Aprobó: VERUSKA TATIANA ARIAS QUIROGA, Profesional Universitario de Contratación
Elaborado: 21/04/2025

Anexo N° 1

4	3	2	1	No.
General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección	Etapa
Operacionales	Jurídico	Financiero	Operacionales	Tipo
Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento del contrato	Modificación del Régimen impositivo aplicable a contratos	Falta de capacidad del proponente	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Incumplimiento del Contrato y imposibilidad en la obtención de las metas	Necesidad de liquidar unilateralment el contrato	Desequilibrio económico	Declaratoria de desierto del proceso	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	2	3	3	Probabilidad
4	4	5	5	Impacto
6	6	8	8	Calificación Total
b	b	a	a	Prioridad
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Abrir proceso por incumplimiento del contrato - Pólizas	Aplicación de las Pólizas de Garantía	Establecer claúsulas contractuales aclaratorias sobre el tema	Establecer causales de inhabilidades e incompatibilidades	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	2	2	Probabilidad
1	1	3	5	Impacto
2	2	5	7	Calificación
2	2	5	7	Calificación Total
No	No	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Comité Juridico	Comité de Contratación	Persona responsable por implementar el tratamiento
Acta de inicio	Acta de inicio	Con la firma del contrato	Precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	Con la firma del contrato	Evaluación de ofertas	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Reuniones periódicas	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Seguimiento	Reunión del comité de evaluación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	De acuerdo al Cronograma del proceso	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del Tratamiento

Monitoreo y revisión

5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	No constitución dentro del plazo establecido y en la forma prevista, las modificaciones a las pólizas de garantía	Faltas a la legalidad del contrato, lo que imposibilita su ejecución	2	4	6	c	Contratista	Reportar Cámara de Comercio para multas y sanciones	1	1	2	2	No	Secretaría General	Acta de inicio, actas de Avance del contrato	31 de diciembre de 2014	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato